



Distr. limitada
21 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto****20º período de sesiones**

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 8 del programa

**Informe del foro sobre las repercusiones de
la aplicación de las medidas de respuesta****Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación
de las medidas de respuesta****Propuesta de la Presidencia****Proyecto de decisión -/CMP.20****Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación
de las medidas de respuesta**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 3, párrafo 5, y el artículo 4 de la Convención,

Recordando también el artículo 2 y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto,

Recordando además el artículo 4, párrafo 15, del Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 1/CP.21, 7/CP.24, 4/CP.25, 19/CP.26, 20/CP.27, 13/CP.28, 16/CP.29, 3/CMP.14, 4/CMP.15, 7/CMP.16, 7/CMP.17, 4/CMP.18, 3/CMP.19, 7/CMA.1, 4/CMA.2, 23/CMA.3, 23/CMA.4, 19/CMA.5 y 22/CMA.6,

Recordando también las decisiones 1/CMA.5, párrafos 4, 136 y 154, y 19/CMA.5, anexo I, párrafo 1 f),

Poniendo de relieve nuevamente la relación intrínseca que existe entre las medidas, las respuestas y las repercusiones generadas por el cambio climático y el acceso equitativo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

1. *Observa con reconocimiento* el intercambio de experiencias que tuvo lugar en la sesión técnica celebrada durante el período de sesiones en curso sobre la realización de la actividad 4 del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (CKR) para los períodos de sesiones 52º a 63º de los órganos subsidiarios¹, a saber, la mejora de la capacidad y la comprensión de las Partes, a través de la colaboración y las aportaciones de los interesados, con respecto a la evaluación y el análisis

¹ Figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.



de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con el fin de facilitar la puesta en práctica de la diversificación y transformación económicas y la reconversión justa;

2. *Expresa gratitud* a los expertos que contribuyeron a la sesión técnica a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

3. *Acoge con beneplácito* el informe anual del CKR para 2025² y *observa con aprecio* los progresos realizados por el CKR en la elaboración de enfoques rigurosos y basados en la ciencia para hacer frente a las repercusiones sociales, ambientales y económicas de las medidas de respuesta;

4. *Aprueba* las recomendaciones transmitidas por el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que figuran en las secciones I a IV *infra*;

5. *Toma nota* del calendario y de las modalidades de ejecución de cada actividad del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2026-2030, que figuran en el informe anual del CKR para 2025;

6. *Afirma* que el plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030 debe ser ejecutado por el foro y su CKR;

7. *Decide* que el foro determinará cada año, durante el segundo período ordinario de sesiones de los órganos subsidiarios, las actividades, incluidas las actividades aprobadas, que llevará a cabo en cada período de sesiones de los órganos subsidiarios del año siguiente, sobre la base del plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030 y en consonancia con los productos enumerados en él;

8. *Decide también* que el foro, al determinar las actividades a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*, las seleccionará de modo que las 17 actividades incluidas en el plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030 se distribuyan de manera uniforme y se aborden de manera holística a lo largo del período de cinco años que abarca el plan de trabajo;

9. *Pide* al foro y a su CKR que ejecuten el plan de trabajo para 2026-2030 y que, en consonancia con sus funciones³, formulen recomendaciones a los órganos rectores, ante la urgente necesidad de dar respuesta al cambio climático mediante la aceleración de la acción, el apoyo y la cooperación internacional, y teniendo en cuenta la equidad y la mejor información científica disponible;

10. *Decide* que el foro lleve a cabo las siguientes actividades en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2026):

a) Examinar los estudios de casos incluidos en el informe anual del CKR para 2025;

b) Determinar la información que se proporcionará para el componente del segundo balance mundial relativo a la evaluación técnica (actividad 2 del plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030);

c) Crear conciencia y difundir información sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones de las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las transfronterizas, y la presentación de información al respecto, recordando el artículo 3, párrafo 5, de la Convención (actividad 6 del plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030);

11. *Decide también* que el foro lleve a cabo las siguientes actividades en el 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios (noviembre de 2026):

a) Crear conciencia y difundir información sobre la evaluación y el análisis de las repercusiones, incluidas las socioeconómicas, de las medidas de respuesta que deben aplicarse para alcanzar todos los resultados del balance mundial y los distintos escenarios y

² FCCC/SB/2025/9.

³ Figuran en el anexo I de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

trayectorias hacia el cero neto en emisiones (actividad 5 del plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030);

b) Convocar un taller durante el período de sesiones, con el apoyo del CKR, para facilitar el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas entre las Partes, la secretaría y otras organizaciones internacionales sobre la realización de evaluaciones del impacto (actividad 8 del plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030);

c) Crear conciencia y difundir información sobre las repercusiones sociales y económicas de las contribuciones determinadas a nivel nacional para el conjunto de la economía, que abarquen todos los gases de efecto invernadero, sectores y categorías (actividad 12 del plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030);

d) Celebrar un taller sobre el refuerzo de la capacidad de las Partes para llevar a cabo sus propias evaluaciones y análisis y para elaborar informes sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (actividad 15 del plan de trabajo del foro y de su CKR para 2026-2030);

12. *Pide* al CKR que presente al foro cada año, durante el segundo período ordinario de sesiones de los órganos subsidiarios, su informe anual y las principales conclusiones que de él se desprendan, para que este las examine con miras a formular recomendaciones que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

13. *Toma nota* del informe resumido preparado por la secretaría respecto del diálogo mundial de 2025 sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, reconociendo que no es una relación exhaustiva del evento, *acoge con beneplácito* la conclusión de los diálogos mundiales de 2024 y 2025⁴ y *observa con aprecio* la participación activa de las Partes y otros interesados en los debates mantenidos en esos diálogos;

14. *Expresa reconocimiento* a los Gobiernos de Ghana y Türkiye por haber acogido los diálogos mundiales de 2024 y 2025, respectivamente;

15. *Expresa reconocimiento también* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por el apoyo prestado a la organización de los diálogos mundiales de 2024 y 2025; a las Presidencias de los órganos subsidiarios y a la secretaría por organizar los diálogos; a los expertos y facilitadores que contribuyeron a los diálogos; y a las Partes, los observadores y otros interesados que participaron en ellos;

16. *Decide* que se celebre cada año, de 2026 a 2029, un diálogo mundial de dos días de duración sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que se organizará coincidiendo con una reunión entre períodos de sesiones del CKR, haciendo notar que dichos diálogos se llevarán a cabo en formato híbrido para que se pueda participar en ellos de manera presencial o virtual, y *pide* al foro que, en el 71^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios (noviembre de 2029), estudie la posibilidad de celebrar otros diálogos, según proceda;

17. *Pide también* a la secretaría que prepare un informe resumido en el que se recojan los debates mantenidos en cada uno de los diálogos mundiales mencionados en el párrafo 16 *supra*;

18. *Invita* a las Partes, a los observadores y a los interesados que no son Partes a que presenten sus opiniones sobre posibles temas para los diálogos mencionados en el párrafo 16 *supra* a través del portal destinado a las comunicaciones⁵ antes del 15 de marzo de cada uno de esos años;

19. *Pide* a las Presidencias de los órganos subsidiarios que, tomando en consideración las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 18 *supra*, decidan y

⁴ Celebrados en cumplimiento del párr. 16 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5. En los documentos FCCC/SB/2024/10 y FCCC/SB/2025/8 figura un resumen de los debates mantenidos en los diálogos de 2024 y 2025, respectivamente.

⁵ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

comuniquen, a más tardar cuatro semanas antes de los diálogos mundiales mencionados en el párrafo 16 *supra*, los temas que se debatirán en el diálogo que se celebre cada año;

20. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 16 y 17 *supra*;

21. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

I. Actividad 7⁶ del plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice para 2020-2025

22. *Alienta* a las Partes a que, según proceda, tomen en consideración enfoques adaptados y políticas propicias que permitan atraer inversiones sostenibles en los planes nacionales, mejorar la cooperación regional e internacional, reforzar las capacidades (como las competencias de la mano de obra, los conocimientos técnicos y el potencial de innovación) y reducir los obstáculos a la ejecución de los planes sobre el clima, velando al mismo tiempo por que dichos enfoques y políticas contribuyan a una transición justa y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

II. Actividad 9⁷ del plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice para 2020-2025

23. *Alienta* a las Partes a que, con arreglo a sus circunstancias nacionales:

a) Generalicen la consideración de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en los procesos de planificación climática (por ejemplo, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación, las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones y los informes bienales de transparencia);

b) Integren análisis exhaustivos de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el diseño de las políticas climáticas;

c) Mejoren el acceso a herramientas, metodologías y directrices de fácil utilización para evaluar las repercusiones económicas, sociales y ambientales de la aplicación de las medidas de respuesta en todas las regiones;

d) Refuercen la colaboración con las instituciones de investigación locales para mejorar los sistemas de recopilación de datos desglosados que permitan evaluar las diferentes repercusiones de las medidas de respuesta, en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales;

e) Diseñen programas de estudios, en particular para la enseñanza y la formación técnica y profesional, con el fin de mejorar las competencias necesarias para la elaboración de planes nacionales sobre el clima y la realización de evaluaciones del impacto de las políticas climáticas;

f) Impliquen a diversas partes interesadas en la definición de las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático, así como en la evaluación y el seguimiento de sus beneficios secundarios, y en la creación de mecanismos de adaptación para hacer frente a sus efectos contrapuestos;

⁶ Facilitar la elaboración y el intercambio de estudios de casos y enfoques para regiones, países o sectores concretos sobre: 1) la diversificación y la transformación económicas, y la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad; y 2) la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con miras a entender las repercusiones positivas y negativas.

⁷ Identificar y evaluar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta teniendo en cuenta la equidad intergeneracional, las consideraciones de género y las necesidades de las comunidades locales, los Pueblos Indígenas, los jóvenes y otras personas en situación de vulnerabilidad.

g) Mejoren la participación efectiva de los interesados, teniendo en cuenta la equidad intergeneracional, las consideraciones de género y las necesidades de las comunidades locales, los Pueblos Indígenas, los jóvenes y otras personas en situación de vulnerabilidad, para minimizar las repercusiones negativas de las medidas de respuesta y maximizar las positivas;

III. Actividad b)⁸ de los resultados del examen de mitad de período del plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice para 2020-2025⁹

24. *Alienta* a las Partes a que:

- a) Refuercen la capacidad institucional nacional y la coordinación interinstitucional para aplicar políticas climáticas nacionales adaptadas, establecer sistemas sólidos de seguimiento y evaluación, e implantar tecnologías específicas para cada contexto;
- b) Utilicen las metodologías y herramientas existentes de evaluación cualitativa y cuantitativa para comprender los efectos sociales, económicos y laborales de las medidas de mitigación propuestas, como medio para orientar y guiar las políticas climáticas y para maximizar las repercusiones positivas de la aplicación de las medidas de respuesta y minimizar las negativas. La realización de más análisis de las repercusiones, entre ellas las sectoriales, nacionales, subnacionales, internas y transfronterizas, ayudaría a orientar las políticas climáticas y a entender de qué modo se podrían maximizar las repercusiones positivas de la aplicación de las medidas de respuesta y minimizar las negativas;
- c) Promuevan el fortalecimiento de la cooperación internacional, regional y Sur-Sur para permitir el intercambio de conocimientos, el aprendizaje entre pares y el intercambio de capacidades, y así ayudar a las Partes a aplicar medidas de mitigación más ambiciosas, maximizando las repercusiones positivas de la implementación de las medidas de respuesta y minimizando las negativas;

IV. Informe de síntesis sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta comunicadas en los informes bienales de transparencia

25. *Pide* al CKR e *invita* al Grupo Consultivo de Expertos a que colaboren en la búsqueda de formas de aumentar la capacidad de las Partes para informar sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;

26. *Alienta* a los interesados pertinentes a que:

- a) Apoyen las actividades de fomento de la capacidad de las Partes respecto de la presentación de información relacionada con la evaluación de las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta;
- b) Proporcionen capacitación y apoyo técnico a las Partes para llevar a cabo evaluaciones del impacto socioeconómico.

⁸ Preparación de un estudio de caso en cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de conformidad con la actividad 7 del plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice para 2020-2025.

⁹ Figura en el anexo II de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.